07/05/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

La prescripción y la caducidad penal

Por Miguel Ángel Morillas de la Torre. Abogado del departamento de Compliance y Penal de Medina Cuadros

En breve: *La prescripción de las penas se encuentra regulada en los artículos 130 a 135 del Título VII del Libro Primero del Código Penal, denominado "De la extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos", siendo por tanto una causa de extinción con el consiguiente efecto de la eliminación de la responsabilidad penal derivada del delito, antes o incluso después de la firmeza de la sentencia con la prescripción de la pena. El instituto de la prescripción tiene un carácter puramente automático, por ser de orden público y tener como finalidad esencial salvaguardar un principio general tan importante como es el de la seguridad jurídica.*

Vaya por delante, que la prescripción únicamente tiene alcance a la responsabilidad penal, en ningún caso afecta a la responsabilidad civil, por lo que si ha prescrito el delito del que podría derivar deberá ejercer, si aun puede, la acción ante la

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |